

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## *Resolución Gerencial Regional*

052-2012-GRA/GRTPE

N° \_\_\_\_\_

Arequipa, 2012 mayo 21

**VISTOS:** El Oficio 004-2011-GRA-GRTPE-CP, emitido por la Abogada María del Pilar Gómez Salas Presidenta de la Comisión Paritaria de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que adjunta el expediente de negociación colectiva sobre pliego peticiones 2013 del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2012-GRA-GRTPE modificada por Resolución Gerencial Regional N°045-2011-GRA-GRTPE, atendiendo el Pliego de Peticiones del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo de Arequipa, se dispone convocar a la comisión paritaria encargada de evaluar y proponer una fórmula de arreglo. Dicha comisión está presidida por la Abogada María del Pilar Gómez Salas e integrada por cuatro servidores del sindicato y cuatro servidores en representación de la entidad; con la función de realizar las acciones necesarias con el objetivo de evaluar y presentar una fórmula de arreglo al pliego de peticiones presentado para el año 2013, en aplicación de lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Supremo 003-82-PCM "Sobre protección del derecho de sindicación y procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública"

Que la comisión, el 11 de mayo del 2012 mediante Oficio 004-2012-GRA-GRTPE-CP, remite el expediente de negociación colectiva, mismo que contiene el acta de reunión de la comisión paritaria de fecha 07de mayo del 2012, fórmula de arreglo emitida por la comisión paritaria encargada de evaluar el pliego de peticiones sobre condiciones de trabajo llevada a cabo con la intervención plena de la comisión paritaria.

Que, la fórmula de arreglo contiene nueve puntos referidos condiciones de trabajo y una disposición final, referidas a: otorgamiento de apoyo alimentario, actividades de integración, hospedaje, útiles de aseo, atención médica especializada, y capacitación, ruidos molestos, bloqueador solar y lentes; conforme se detalla en la referida acta que forma parte integrante de la presente resolución; y adicionalmente la regulación del ámbito de aplicación del convenio, que se extiende a los servidores no afiliados a la organización sindical que laboren en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa bajo el régimen del decreto Legislativo 276, en respeto del derecho de igualdad y de no discriminación

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo previsto en el Decreto Supremo 003-82-PCM Y Decreto Supremo 026-82-JUS; en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional 482-2010-GRA/PR;



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

Nº 052-2012-GRA/GRTPE

Despacho por Resolución Ejecutiva Regional 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional 482-2010-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el acta final de la Comisión paritaria de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que forma integrante de la presente resolución, como anexo 01, que corresponde al Pliego de peticiones del año 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina Técnica Administrativa el cumplimiento de la presente, estando facultada para realizar los actos necesarios para habilitar los recursos financieros para su atención.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser "W. Mixcan Saenz".

**Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**